

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de octubre de 1977.-

Visto el presente expediente N° 222.987/77 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual el señor Carlos Alberto Soto, propietario del inmueble que ocupara la Sección Masculina de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Posadas (Misiones), solicita reajuste de alquileres; y

Considerando:

Que por Resolución de este Tribunal N° 291/75 se dispuso contratar directamente con el señor Soto la locación del inmueble de su propiedad sito en las calles 25 de Mayo N° 144 y Santa Fe N° 547 de esa ciudad, por el término de dos años -a partir de la posesión- y por un alquiler mensual de \$ 6.000.-

Que en el contrato de locación suscripto en consecuencia, se estableció una cláusula novena por la cual el propietario dejó a salvo su derecho a reclamar, de inmediato, el reajuste de los alquileres pactados. Por Resolución de esta Corte N° 719 bis/75 se aprobó dicho contrato, observándose la referida cláusula por alterar ella la oferta oportunamente formulada por el propietario y la aceptación de la misma por este Tribunal, disponiéndose la suscripción del acta modificatoria de la cláusula en cuestión.-

Que según surge de las Resoluciones de esta Corte Suprema Nros. 1190/75 y 1189/76 cuyas consideraciones se dan aquí por reproducidas en mérito a la brevedad, el señor Soto se ha negado reiteradamente a aceptar las propues-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
tas que este Tribunal le formulara en distintas oportunidades
y que contemplaban equitativamente -a juicio de esta Corte- /
los intereses de ambas partes.-

Que ante tal intransigencia, este Tribunal
dispuso -con arreglo a lo requerido por el Sr. Soto en su úl-
tima negativa (nota de fecha 16 de abril ppdo. obrante a fs./
106 de las actuaciones principales)- mantener la vigencia del
contrato oportunamente suscripto, procediéndose con fecha 1º
de agosto último a la devolución del inmueble de su propiedad,
el que fuera recibido "de conformidad" (Confr. acta obrante a
fs. 113 de esas mismas actuaciones).-

Por ello, SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reajuste
de alquiler efectuado por el Sr. Carlos Alberto Soto, con refe-
rencia a la locación del inmueble de su propiedad sito en las
calles 25 de Mayo Nº 144 y Santa Fe Nº 547 de la ciudad de Po-
sadas (Misiones), donde funcionó la Sección Masculina de la Se-
cretaría de Enrolados del Juzgado Federal del asiento hasta el
31 de julio del corriente año.-

Regístrese y devuélvanse a la mencio-
nada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro /
de Inmuebles Judiciales.-


HORACIO N. HEREDIA